



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 159

(09 DIC. 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL SISTEMA DE EDUCACIÓN POSMEDIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y SE ORDENA LA UTILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PÚBLICAS PARA AUMENTAR LA COBERTURA DE EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNÓLOGA, PROFESIONAL Y COMPLEMENTARIA, MEDIANTE EL PROGRAMA “LA U A TU LOCALIDAD”, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales conferidas por la constitución artículo 313 leyes 136 de 1994, ley 1617 de febrero de 2013 y demás normas:

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO. La Administración Distrital de Cartagena, a través de la Secretaría de Educación, ampliará la oferta de educación posmedia especialmente para los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social de la ciudad, mediante alianzas, acuerdos de cofinanciación y fondos becarios, con los gobiernos nacional y departamental, el Sena, el Icetex, las universidades e instituciones universitarias públicas y privadas, y todas las que estén amparadas por el sistema de educación del país.

PARÁGRAFO. Se dará prelación a los estudiantes que acrediten pertenecer alguno de los siguientes grupos: Jóvenes en riesgo o Jóvenes en Paz, Deportistas y Artistas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Distrito utilizará la infraestructura de las Instituciones Educativas Oficiales para ampliar la cobertura en educación posmedia, mediante el programa “La U a tu localidad”, en las tres localidades de Cartagena.

ARTÍCULO TERCERO. La Administración Distrital, a través de la Secretaría de Educación, agenciará la búsqueda de oportunidades de estudios de educación superior y postgrado para los jóvenes de la ciudad, en Cartagena, el país y otros países.

ARTÍCULO CUARTO. Para la financiación de este plan de cobertura la administración cuenta con los recursos asignados al “Fondo Educativo



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 159

(09 DIC. 2024)

Cartagena 500 años". No obstante, el gobierno Distrital, podrá gestionar recursos ante el Gobierno Nacional, el ICETEX, el gobierno departamental, las instituciones de educación superior aliadas y el sector privado, esto sin perjuicio de las otras fuentes de financiación que para los efectos se dispongan.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Educación del Distrito Cartagena será la encargada de la implementación y funcionamiento de los programas de educación posmedia, de la mano de las entidades aliadas.

ARTÍCULO SEXTO. Las instituciones educativas oficiales en las que se desarrollarán los programas de educación posmedia, serán las que cumplan con los requerimientos técnicos, de infraestructura y reglamentarios para prestar un servicio de educación, bajo estándares de calidad, eficiencia y eficacia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga cualquier acuerdo que le sea contrario.

Dado en Cartagena de Indias a los 06 (seis) días del mes de diciembre de 2024.


DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Presidente


JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario general

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 06 (seis) días del mes de diciembre de 2024, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día 22 de noviembre (veintidós) de 2024 y en Plenaria a los 06 (seis) días del mes de diciembre de 2024.


JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General

Proyecto de Acuerdo No. 050 de 2024



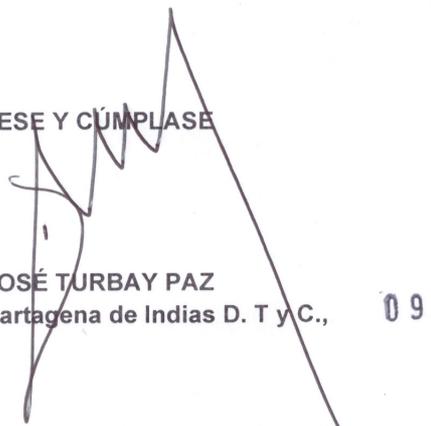
DESPACHO DEL ALCALDE

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

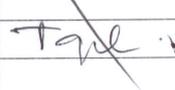
En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el Acuerdo, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL SISTEMA DE EDUCACIÓN POSMEDIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y SE ORDENA LA UTILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PÚBLICAS PARA AUMENTAR LA COBERTURA DE EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNÓLOGA, PROFESIONAL Y COMPLEMENTARIA, MEDIANTE EL PROGRAMA "LA U A TU LOCALIDAD" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Dado en Cartagena de Indias, a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.,

09 DIC. 2024

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Teresa Ordoñez Carretero	P. U Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Milton José Pereira Blanco	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Milton José Pereira Blanco	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.